



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL X ☒

No. 11

Bogotá D.C., DICIEMBRE DE 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUIS FERNANDO BERNAL GUERRERO Identificación: 80.076.241 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CL 185B No. 8C-30 Teléfono de contacto: 324-6115863 E-mail de contacto: luisfernando.bernalguerrero@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Teniente GERMAN DANIEL GARCÍA BRITO Cargo: OFICIAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Resolución de nombramiento No 104 del 3 de febrero del 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-103-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 06 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101039208 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 06 de febrero de 2025 – 19 de septiembre de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10525 CRP: 3325 Fecha expedición: CDP: 01/22/2025 CRP: 06/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en materia de mecanismos de cooperación internacional bilateral, dando respuesta oportuna a los comandos superiores y agregadurías militares en Colombia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



90-0121

2. Asesorar y elaborar propuestas en la creación de nuevos mecanismos de cooperación internacional bilateral.
3. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en materia de mecanismos de cooperación triangular o multilateral.
4. Asesorar y realizar seguimiento en la elaboración de la oferta académica internacional y plan de acción conjunta de seguridad regional (USCAP).
5. Asesorar en el suministro y elaboración de información e insumos necesarios para eventos internacionales como foros, seminarios y otros.
6. Atender y proyectar de manera oportuna las solicitudes que sean requeridas por los agregados militares adjuntos, secretarios de estado y demás solicitudes emitidas por DIRIE, COPER y demás unidades involucradas en los procesos de internacionalización.
7. Asesorar en los procesos de internacionalización de los programas académicos que así lo requieran.
8. Asistir a conferencias, rondas, reuniones, seminarios o todo mecanismo bilateral o multilateral en el que el comando de la fuerza requiera del prestador de servicios.
9. Asesorar y orientar al director de educación militar respecto a las relaciones con los países que visitan nuestro país.
10. Asistir con periodicidad a las reuniones programadas o previstas en el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
11. Asesorar mesas de trabajo y proyectos que requieran análisis politológico cuando sea requerido por el director de educación y comandos superiores.
12. Al término de la ejecución del contrato, el contratista entregará un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.
13. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9033-10-1

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, Buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGC-0161

	personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																				
10. PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE de 2025																				
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en materia de mecanismos de cooperación internacional bilateral, dando respuesta oportuna a los comandos superiores y agregadurías militares en Colombia.																				
	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>01</td><td>OFICIO</td><td>2025392035659913</td><td>Solicitud sponsor visita Argentina – Entendimiento No. 3A VII</td></tr><tr><td>02</td><td>OFICIO</td><td>2025392035660173</td><td>Solicitud documentación visita Argentina – Entendimiento No. 3A VII CBEM</td></tr><tr><td>03</td><td>OFICIO</td><td>2025392036422843</td><td>Solicitud coordinación reunión entendimiento 18A – V RBEM Chile</td></tr><tr><td>04</td><td>OFICIO</td><td>2025392036423233</td><td>Solicitud coordinación reunión entendimiento 20 – II</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	01	OFICIO	2025392035659913	Solicitud sponsor visita Argentina – Entendimiento No. 3A VII	02	OFICIO	2025392035660173	Solicitud documentación visita Argentina – Entendimiento No. 3A VII CBEM	03	OFICIO	2025392036422843	Solicitud coordinación reunión entendimiento 18A – V RBEM Chile	04	OFICIO	2025392036423233	Solicitud coordinación reunión entendimiento 20 – II
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																	
	01	OFICIO	2025392035659913	Solicitud sponsor visita Argentina – Entendimiento No. 3A VII																	
	02	OFICIO	2025392035660173	Solicitud documentación visita Argentina – Entendimiento No. 3A VII CBEM																	
03	OFICIO	2025392036422843	Solicitud coordinación reunión entendimiento 18A – V RBEM Chile																		
04	OFICIO	2025392036423233	Solicitud coordinación reunión entendimiento 20 – II																		

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



8000-15-1

			RCAM Paraguay
05	OFICIO	2025392036425633	Aclaración costos alumno – instructor EE. UU. – MPEP – ESLAN
06	OFICIO	2025392037162123	Solicitud plan de trabajo continuidad instructor MPEP
07	OFICIO	2025392037162623	Designación sponsor visita Argentina – Entendimiento No. 3A VII CBEM
08	OFICIO	2025392037411253	Solicitud invitación Argentina – cumplimiento entendimiento No 22 VIII RBEM
09	OFICIO	2025392037412013	Solicitud invitación Perú – cumplimiento entendimientos No 06 y 13 III RBEM
Obligación No. 3. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en materia de mecanismos de cooperación triangular o multilateral.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2025392035684883	Solicitud préstamo aula actividad MIP – DEEP OTAN
02	OFICIO	2025392016465206	Misiones particulares plan No. 0005563 2025 – Capacitación BACN1 BIOED
03	OFICIO	2025392036425993	Designación participantes adicionales MIP III – DEEP OTAN
Obligación No. 4. Asesorar y realizar seguimiento en la elaboración de la oferta académica internacional y plan de acción conjunta de seguridad regional (USCAP).			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2025392036018263	Alcance oficio No. 2025392006823606 – proyección Oferta Académica Internacional 2026
02	OFICIO	2025392036018603	Alcance oficio No. 2025392014982673 – proyección Oferta Académica Internacional 2026
Obligación No. 6. Atender y proyectar de manera oportuna las solicitudes que sean requeridas por los agregados militares adjuntos, secretarios de estado y demás solicitudes emitidas por DIRIE, COPER y demás unidades involucradas en los procesos de internacionalización.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2025392036422543	Solicitud viabilidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



302.010-1

			cupos México – cursos ESFES – ESASA
02	OFICIO	2025392037161653	Solicitud viabilidad cupos Panamá – cursos ESLAN – ESFES – ESPAM
03	OFICIO	2025392036017223	Informe novedades semana 08 al 14 de noviembre – movilidad internacional entrante
04	OFICIO	2025392036423983	Solicitud itinerarios de salida – término comisión estudiantes Panamá
05	OFICIO	2025392036424733	Designación traductor XII CBEM Brasil
06	OFICIO	2025392036800943	Alcance 2025392034485803 – actualizaciones oficiales tácticos WHINSEC I 2026
07	OFICIO	2025392036801333	Solicitud reprogramación curso Observador Militar – Misión UNIFIL Líbano
08	OFICIO	2025392036801573	Informe novedades semana 15 al 21 de noviembre – movilidad internacional entrante
09	OFICIO	2025392036845403	Designación delegados actividades Vanguardia Sur 2026

Obligación No. 7. Asesorar en los procesos de internacionalización de los programas académicos que así lo requieran.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2025392037279543	Solicitud desempeño trimestral personal instructores – docentes extranjeros
02	OFICIO	2025392035703273	Solicitud documento reintegro 2026 Alumno Paraguay – ESMIC
03	OFICIO	2025392036017753	Respuesta verificación información – análisis viabilidad Foro
04	OFICIO	2025392036424413	Solicitud ampliación información oferta Brasil 2026
05	OFICIO	2025392037279983	Solicitud información continuidad instructores internacionales Brasil 2026

Obligación No. 13. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
----	-------------------	-----------------	--------

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. – Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	1	OFICIO	2025392036521033	Solicitud difusión invitación ceremonias ESMIC 2025 – II												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$41.800.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.800.000															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL). PAGO PLANILLA DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PROTECCIÓN</td> <td>\$243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000</td> </tr> </tbody> </table>				Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8.000
Obligación	Entidad	Ver. Pago														
PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$243.200														
SALUD	SANITAS	\$190.000														
ARL	POSITIVA	\$8.000														
14. DOCUMENTOS HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).															
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL X Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.															
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.															
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de DICIEMBRE, TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.800.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.															

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de DICIEMBRE de 2025.


 Teniente GERMÁN DANIEL GARCÍA BRITO.
 OFICIAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
 Supervisor contrato No. 103-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SDC104